

LEY N.º 1381

Subprefectura y Juzgado de 1.ª Instancia de Cutervo

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto General de la República, las siguientes partidas:

Al año

Para el Sub-prefecto de la provincia de Cutervo....	Lp. 216.0.00
Para un amanuense archivero	„ 36.0.00
Para útiles de escritorio...	„ 12.0.00
Para el juez de primera instancia de la provincia de Cutervo.....	„ 276.0.00
Para útiles de escritorio del Juzgado.....	„ 3.6.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veinte y un días del mes de diciembre de mil novecientos diez.—ANTERO ASPÍLLAGA. — Presidente del Senado.—ANTONIO MIRÓ QUESADA, Diputado Presidente.—*Severiano Bezada*, Senador Secretario.—*M. Irigoyen Vidaurre*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos once.—A. B. LEGUÍA.
—*Enrique C. Basadre*.